I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000630

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1244/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/185/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 458 /2018, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/458/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** R.U.T. N°65.127.542-3, Personalidad Jurídica N°572-2004, representado por su Presidenta doña **IGNACIA CURÍN CONTRERAS**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $565.530.- (quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/458/2018, se otorga al **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** una subvención de $565.530.- (Quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es para mejorar el block de departamentos.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000630 /2018

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE

En Cerrillos, a 14 de mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** Personalidad Jurídica N° 572/2004, representado por su Presidenta doña **IGNACIA CURIN CONTRERAS,** cédula de

Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/458/2018, se otorga al **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** una subvención de $565.530.- (Quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es para mejorar el block de departamentos.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **El CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de **El CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **IGNACIA CURIN CONTRERAS,** en representación del **El CENTRO DE DESARROLLO LOCAL BLOCK 95 EL SAUCE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE DESARROLLO LOCAL
BLOCK 95 EL SAUCE
p.p. IGNACIA CURIN CONTRERAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)

MML